INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 05-06-2026 15:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0145389 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
DESTINO TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S.
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-022-2026
OBS NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-022-2026

Señor:
INGRID YOHANNA RINCON BAEZ
Representante Legal
TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
CALLE 51A # 21-21 OFICINA 102
contactenos@gerenciacomercialtelenet.online
Bucaramanga, Santander.

2026EE0145389

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 022-2026 Contrato No. 413-MC-022-2026 de 2026

Respetado señor Representante Legal de la firma TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga,** aceptó su oferta presentada el día (26/05/2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-022-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-022-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-022-2026 de (2026)**
CONTRATISTA	**TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S** NIT. 901639172-0
	Representante Legal; INGRID YOHANNA RINCON BAEZ Identificación: CC: 1.102.366.684 de Piedecuesta.
	CALLE 51A # 21-21 OFICINA 102 Bucaramanga Santander
	Teléfonos: 3228580218
	Email Comercial: contactenos@gerenciacomercialtelenet.online
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER."
ALCANCE DEL OBJETO	En cumplimiento a la Resolución 002705 del 14 de ABRIL de 2026, se realiza la asignación presupuestal de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.741.000), presupuesto que se destinará exclusivamente para la compra de artículos para la educación para el trabajo y desarrollo humano en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, para dar cumplimiento a funciones de la misión institucional. En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas. • Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán

	aceptados con la carta de presentación de la oferta. • Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: Horario de atención: El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y 02:00 pm a 06:00 pm a) Calidad de Productos • Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. b) Recurso físico • Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. c) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. d) Productos suministrados • Los productos deben ser nuevos y genuinos • La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. e) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. f) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas. g) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos. h) Realizar la entrega al supervisor del contrato realizando el ingreso al Almacén General del Establecimiento, en el tiempo estipulado. i) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el ingreso en el Almacén General de la Dirección Regional Oriente El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran EXCLUIDOS DEL IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el Certificado de Exclusión de IVA 2026, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho (e) mediante Oficio MJD-CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero de 2026. Su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y

misional a la operación del Sistema Penitenciario y Carcelario.

CONDIC IONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Brocha	31211904	Brocha mona de 1-1/2 pulgadas	4.403	9	39.627
Careta facial	46182001	Careta facial esmerilar policarbonato	37.604	10	376.040
Cincel 7/8 x12	27111910	Cincel 7/8 x12 pulgadas plano sin protector	28.322	3	84.966
Disco desbaste	31191506	Disco desbaste de lija 5" 8 huecos	4.165	17	70.805
Escuadra metálica	27111803	Escuadra metálica de 10 pulgadas	51.646	3	154.938
Lija de agua No. 100	27111918	Lija de agua No. 100	1.547	27	41.769
Lija de agua No. 120	27111918	Lija de agua No. 120	1.785	27	48.195
Lija de agua No. 220	27111918	Lija de agua No. 220	1.547	27	41.769
Lija de agua No. 600	27111918	Lija de agua No. 600	1.785	27	48.195
Pintura esmalte	31211501	Pintura esmalte tres en uno	103.411	2	206.822
Barniz para madera	31211707	Barniz para madera color miel galón	61.642	7	431.494
Barniz para madera	31211707	Barniz para madera color miel 1/4	28.322	6	169.932
Sellador	31211704	Sellador para madera galón	73.304	6	439.824
Sellador	31211704	Sellador para madera 1/4	24.990	4	99.960
Puntilla hierro	31162003	Puntilla hierro 1 - 1/2"	3.570	5	17.850
Puntilla hierro	31162003	Puntilla hierro 2"	3.570	3	10.710
Puntilla hierro	31162003	Puntilla hierro 1"	3.927	7	27.489
Thiner	31211803	Thiner galón	17.136	5	85.680
Puntas destornillador	27111734	Puntas de destornillador ESTRELLA PH2	2.618	10	26.180
Colbon madera	31201610	Colbon madera galón	54.978	6	329.868
Listón de madera	30266301	Listón de madera de 5 centímetros (ancho) x 3 centímetros (espesor) x 3 metros de largo, cepillada y libre de grietas, o defectos estructurales	13.447	50	672.350

Tabla cepillada	30103605	Tabla cepillada (madera seca de pino cepillada y cantoniada por las dos caras, ancho 23 centímetros, espesor 2,5 centímetros y largo 3,00 metros) recruzada	25.942	50	1.297.100
Bloque de madera	30131515	Bloque de madera de pino de 20 centímetros de ancho por 20 centímetros de espesor y 2,00 metros de largo	88.298	35	3.090.430
TOTAL EDUCATIVAS					$7.811.993

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

NOTA 2. Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por los Organismos de normalización y certificación, la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.
NOTA 3. Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 4. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 5. Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 6. Los artículos deberán entregarse en su empaque original de fábrica, el cual debe estar debidamente sellado y etiquetado. Cada producto debe contar con protección que asegure su integridad, evitando derrames, filtraciones o contaminación durante el transporte y almacenamiento. No se aceptarán productos con empaques rotos, humedecidos, con sellos de seguridad violentados o cuya presentación no corresponda a la original del fabricante. Los envases deben ser resistentes y permitir el apilamiento seguro**.**

	NOTA 7. Los productos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, libres de corrosión, deformaciones, daños por manipulación o cualquier afectación que comprometa su uso. Los elementos deberán ser nuevos, no usados, no reparados ni reconstruidos, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia y con las características declaradas en la oferta presentada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Prestar los servicios señalados, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje. • Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados • Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente • Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas • contar con la disponibilidad del servicio por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas y garantizar la prestación en el tiempo establecido. • Garantizar la prestación de los servicios requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato • Que todos los ser ofertados sean óptimos y en excelentes condiciones de calidad • Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato • Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo • Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación • Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada • La puntualidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento • Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación • Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. • Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a:

	a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **Siete millones ochocientos once mil novecientos noventa y tres pesos M/Cte. ($7.811.993).** FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del servicio profesional de atención veterinaria en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: *En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"*

	• *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:* ***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$*** *En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:* ***#$12-08-00-413;413-MC-022-2026;educativas.epcmalaga@inpec.gov.co#$*** *Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.* • *Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413;413-MC-022-2026;educativas.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.741.000).** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el CDP - No. 2226 de fecha 21 DE ABRIL DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MÁLAGA, Posición Catálogo de Gastos: A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (Operario en Manejo de Máquinas para el trabajo de la madera) - BSITEM 630 - FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 - Gastos de Funcionamiento Transferencias Corrientes, SITUAC. CSF $11.741.000 Objeto: CDP PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO

	DE MÁLAGA, SANTANDER, RESOLUCIÓN 002705 DEL 14 DE ABRIL DE 2026, expedidos por CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Presupuesto (E) EPMSC MÁLAGA INPEC, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.741.000).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El contratista debe comprometerse a constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato, GARANTÍA que avale el CUMPLIMIENTO del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126. • Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más. • Calidad de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y meses (4) meses más. El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del **ÁREA DE EDUCATIVAS DEL EPMSC MALAGA** o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 72600002884 a nombre de: **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**. del Banco de BANCOLOMBIA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC**.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas

Atentamente,

In. BAEZ ARIAS OMAR ANTONIO
Director encargado Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga, Santander

Revisó: In. BAEZ ARIAS OMAR ANTONIO- Dirección EPMSC Malaga.
Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL / Contratación EPMSC Malaga.
Fecha: 05-06-2026
Ubicación: contratos 2026